

0000001



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

DENOMINADA:

ADMINISTRACIÓN, RENTABILIDAD, ENTORNO Y SEGURIDAD

MODELOARES CÍA. LTDA.

POR: USD 800,00

DI 3 COPIAS

IIIII AC IIIII

ESCRITURA NÚMERO.- TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE.....

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y tres (23) de noviembre del dos mil doce; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen los señores **DRIOL POMPEO ERNESTO PALACIOS ROSERO**, por sus propios y personales derechos y **XIMENA DEL ROCÍO RIVERA GARCÍA**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberseme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan como habilitantes; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras

públicas a su cargo, sírvase extender una de constitución de compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores **DRIOL POMPEO ERNESTO PALACIOS ROSERO** y **XIMENA DEL ROCÍO RIVERA GARCÍA**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Quito. Legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. Los comparecientes expresan su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada. **SEGUNDA:**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO PRIMERO:

Denominación.- La denominación de la compañía es **ADMINISTRACIÓN, RENTABILIDAD, ENTORNO Y SEGURIDAD MODELOARES CÍA. LTDA.**, y por tanto en todas las operaciones girará con este nombre y se regirá por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, en las que se le podrá denominar simplemente la Compañía. **ARTÍCULO SEGUNDO:**

Domicilio y Nacionalidad.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito y por lo tanto su nacionalidad es ecuatoriana, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

Ecuador o fuera de él ajustándose a la ley y al presente estatuto.

ARTÍCULO TERCERO: Duración.- La Compañía tiene un plazo de duración de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública, plazo que podrá

ser ampliado o reducido mediante resolución de la Junta General de Socios, y podrá disolverse en cualquier momento si así lo resuelve la Junta General de Socios en la forma prevista en las leyes y en este

contrato. **ARTÍCULO CUARTO:** La Compañía tendrá por objeto

dedicarse a: **PRIMERO:** Importación, distribución, compra, venta, elaboración, confección, reparación, producción, industrialización, mantenimiento y exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios,

repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves,

helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones

para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos,

equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales,

ya sea en forma de materia prima, formas manufacturadas

y estructuras, bajo forma de chatarra, productos reciclables,

productos biodegradables y ecológicos, material y productos plásticos

para usos domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas

fotocopiadoras, faxes, impresoras, tintas y sus accesorios

complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como

instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos,

especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y

antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes,

composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, artículos de perfumería, cosméticos, productos de belleza, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y a fines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones, camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de deporte, aparatos eléctricos, electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras, televisores, surtidores de agua; aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de confitería, conservas y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



avícola e industrial, productos agrícolas e industriales, metalmecánica y textil; **SEGUNDO:** Explotación de establecimientos de actividad ganadera para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícola para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas; frutícolas, forestales, avícolas y granjeros; **TERCERO:** Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, instrumentos musicales, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, equipamiento de locales destinados a actividades teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; **CUARTO:** Construcción, operación y mantenimiento de plantas y centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas y motores de combustión interna; **QUINTO:** Importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; **SEXTO:** Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de control de tránsito; **SÉPTIMO:** Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución, representación,

modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinchos, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; **OCTAVO:** Prestación de servicios portuarios y aduaneros; **NOVENO:** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos; **DÉCIMO:** Representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales; **DÉCIMO PRIMERO:** Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; **DÉCIMO SEGUNDO:** Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; **DÉCIMO TERCERO:** Servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en el área publicitaria; **DÉCIMO CUARTO:** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; **DÉCIMO QUINTO:** Actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; **DÉCIMO SEXTO:** Promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género de espectáculos



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cultura manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; **DÉCIMO SÉPTIMO:** Se dedicará a la administración de centros educativos hasta el nivel secundario; **DÉCIMO OCTAVO:** Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; **DÉCIMO NOVENO:** Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puentes, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar o comprar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; **VIGÉSIMO:** Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes de conservación y recuperación del medio ambiente y toda clase de terrenos, campos y ambientes en general; **VIGÉSIMO PRIMERO:** Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; **VIGÉSIMO SEGUNDO:** Producción de larvas de

camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; **VIGÉSIMO TERCERO:** Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; **VIGÉSIMO CUARTO:** Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA); **VIGÉSIMO QUINTO:** Exportación, generalización, producción, siembra, maduración de : camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; **VIGÉSIMO SEXTO:** Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; **VIGÉSIMO OCTAVO:** Instalación, explotación y administración de supermercados, gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; **VIGÉSIMO NOVENO:** Instalación, explotación y administración



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000005



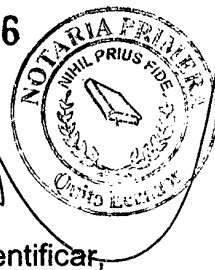
de toda clase de radiodifusoras; **TRIGÉSIMO:** realizará capacitación, seminarios y talleres; **TRIGÉSIMO PRIMERO:** revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación en bodega del avión **TRIGÉSIMO SEGUNDO:** Servicios de saneamiento, desinfectaciones y fumigación **TRIGÉSIMO TERCERO:** Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores; **TRIGÉSIMO CUARTO:** Servicio de limpieza de toda clase de ropa y enseres; **TRIGÉSIMO QUINTO:** Se dedicará por cuenta propia a la explotación, compra, comercialización y exportación de especies maderables; **TRIGÉSIMO SEXTO:** Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; **TRIGÉSIMO SÉPTIMO:** Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no domesticados; **TRIGÉSIMO OCTAVO:** Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases de datos, de software y cd-card, de hardware, de fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web, prestación de equipos de computación, equipos de microfilmación, repuestos y mantenimiento de los mismos; **TRIGÉSIMO NOVENO:** Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio

enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; **CUADRAGÉSIMO:** Servicios de consultoría; **CUADRAGÉSIMO PRIMERO:** Alquiler de canchas para eventos deportivos, alquiler de cancha de césped natural y sintético; **CUADRAGÉSIMO SEGUNDO:** compra, venta, reparación, mantenimientos, de teléfonos celulares, mp3, tablets de PC y agendas electrónicas; **CUADRAGÉSIMO TERCERO:** Actividades de prestación de servicios de asesoría, consultoría orientados a gestión empresarial, desarrollo personal, seguridad industrial, salud ocupacional, protección ambiental, responsabilidad social, mejoramiento de calidad y buenas prácticas; **CUADRAGÉSIMO CUARTO:** Actividades de prestación de servicios educativos suministrados a través de establecimientos privados, constituidos al amparo de las normas legales y reglamentarias ecuatorianas; **CUADRAGÉSIMO QUINTO:** Desarrollo y arrendamiento de software, hardware y sistemas de automatización; **CUADRAGÉSIMO SEXTO:** prestación de servicios



0000006

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. **ARTÍCULO QUINTO:** Capital.- El capital social de la Compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas (800) participaciones de un dólar cada una. **ARTÍCULO SEXTO:** Certificados de Aportación.- La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. **ARTÍCULO SEPTIMO:** Cesión de participaciones.- Las participaciones de los socios son transferibles en los términos y condiciones señaladas en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO OCTAVO:** Gobierno y Administración.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. **ARTÍCULO NOVENO:** Junta General de Socios.- La Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía y está conformada por los socios o sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, los reglamentos y el presente estatuto lo determinen. Son atribuciones y deberes de la Junta General: a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y el estatuto

señalan como de su competencia privativa; b) Interpretar en forma obligatoria para los socios y los administradores las normas contenidas en este estatuto; c) Elegir Presidente y Gerente General y fijar sus remuneraciones; d) Autorizar la constitución de mandatarios generales de la Compañía; e) Conocer la marcha de los negocios y aprobar las políticas generales que presenten los administradores; y f) Todas aquellas señaladas en la Ley, especialmente las establecidas en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**

DECIMO: Reuniones.- Las reuniones de la Junta General serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores al cierre del ejercicio económico anual, previa convocatoria del representante legal, con el objeto de conocer el balance anual, las cuentas del ejercicio, los informes de la administración y decidir sobre los resultados que arroja el balance, hacer las reservas que fueren del caso, decidir sobre las utilidades y efectuar los nombramientos que se requieran para el normal funcionamiento de la Compañía, así como para tratar las materias cuya resolución sea competencia de la Junta por disposición de la Ley, y cualquier otro asunto que conste en la respectiva convocatoria. Las reuniones extraordinarias se efectuarán en cualquier tiempo. Las Juntas serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General, bien sea por su propia iniciativa o a pedido del socio o socios que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social. Las convocatorias serán hechas mediante publicación por la prensa de acuerdo a los plazos y contenidos determinados en la Ley. **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:**

Representación a la Junta, Quórum y Votaciones.- A las Juntas concurrirán los socios personalmente o representados por mandatarios



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00000007



con simple carta, la misma que contendrá los requisitos establecidos en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios expedido por la Superintendencia de Compañías, o poder legalmente conferido. La Junta se considerará instalada cuando concurra a ella por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social en primera convocatoria. En segunda convocatoria se reunirá con cualquier número de socios presentes, debiendo constar este particular en la convocatoria. Las decisiones se tomarán por la mayoría de votos del capital social concurrente a la Junta, salvo los casos estipulados en la ley; cada participación social da derecho a un voto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta son obligatorias para todos los socios, inclusive para los no asistentes o los que votaren en contra, salvo el derecho de impugnación.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Juntas Universales.- Cuando todos los socios se encuentren reunidos en cualquier lugar del territorio nacional, podrán instalarse en Junta General sin convocatoria, para conocer y resolver los asuntos que unánimemente decidan.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO:

(Del Gerente General.) La Compañía estará representada legal, judicial y extrajudicialmente por el Gerente General, individualmente, o conjuntamente con el Presidente. En caso de ausencia temporal o definitiva le subrogará el Presidente. El Gerente General es el administrador de la Compañía, actuará como Secretario en la Junta General de Socios. Para ser elegido Gerente General no se requiere ser socio de la Compañía. Para el ejercicio de sus funciones, el representante legal tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la ley, al presente estatuto y a las instrucciones de la Junta General de Socios. El Gerente General de la Sociedad será nombrado por la Junta General

de Socios, por un período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente General no podrá ejercer cargos administrativos en otras empresas, ni actividad remunerada alguna, sin la autorización de la Junta General de Socios. En particular, a más de la representación legal, tendrá los deberes y atribuciones siguientes: a) Realizar los actos de administración necesarios para el buen desenvolvimiento de las actividades de la Compañía; b) Someter anualmente a la Junta General de Socios un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía y presentar el balance anual; c) Supervisar la contabilidad de la Compañía y velar por el mantenimiento y conservación de sus documentos de respaldo y libros sociales y contables; d) Precautelar los activos de la empresa; e) Obligar a la empresa o hipotecar bienes de la empresa hasta por un monto máximo equivalente al capital pagado de la misma. Para montos mayores al indicado deberá hacerlo conjuntamente con el Presidente de la empresa; f) Realizar todo acto o contrato necesario para el cumplimiento de los objetivos de la empresa; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; h) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e impone la Ley, el estatuto, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido; i) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación; j) Remplazar al Presidente de la compañía en caso de ausencia o impedimento temporal de éste, hasta que la Junta General de Socios designe un nuevo Presidente. **ARTÍCULO DECIMO**

CUARTO: Del Presidente.- El Presidente será elegido por la Junta General de Socios, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Ejercerá la representación legal de la

0000008



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



compañía individual o conjuntamente con el Gerente General. Para ser nombrado Presidente de la Compañía no es requisito ser socio de la misma. Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Socios, b) Subrogar al Gerente General, con todas las atribuciones del cargo, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste hasta que la Junta designe un Gerente General titular; c) Controlar la buena marcha de la Compañía; d) Formular a la Junta General las recomendaciones que considere convenientes sobre la distribución de utilidades y la constitución de reservas; e) Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la ley y el presente estatuto; f) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación. **ARTÍCULO DECIMO QUINTO:** Disolución y Liquidación: La Compañía se disolverá por las causas y en la forma que determina la Ley de Compañías. Para la liquidación de la Compañía, por disolución voluntaria o forzosa, se procederá de acuerdo con la Ley. En cuanto a los deberes y derechos de los socios, y en general, respecto a todo lo que no esté expresado en este estatuto, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías y sus reglamentos y demás leyes vigentes de la República del Ecuador. En todo lo relativo a aumentos o disminuciones de capital y cesión de participaciones, se estará a lo dispuesto en la Ley. **TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital ha sido suscrito y pagado por los socios en un 100% en numerario de acuerdo al siguiente detalle:-----

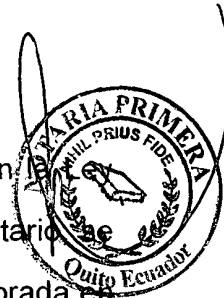
Socios	Capital Suscrito y Pagado	Número de Participaciones	Porcentaje de las Participaciones
1 DRIOL POMPEO ERNESTO PALACIOS ROSERO	USD \$ 400,00	400	50%
2 XIMENA DEL ROCÍO RIVERA GARCÍA	USD \$ 400,00	400	50%
Total	USD \$ 800,00	800	100%

CUARTA: DECLARACIONES ESPECIALES: a) Los otorgantes autoriza al abogado Héctor Carlos Suárez Arias para que, realice todos los actos necesarios y comparezca ante las autoridades respectivas, a fin de obtener la aprobación y perfeccionamiento de la constitución de la sociedad, e informará de sus gestiones a la primera Junta General de Socios. Usted señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la escritura pública. " (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Carlos Suarez Arias, profesional del derecho con matricula profesional número: diecisiete guión dos mil diez guión seiscientos veinte y ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura). Para la celebración de esta



ESCRITURA # 13847
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000009



escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
Notarial, y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se
ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en
el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

[Signature]
SR. DRIOL POMPEO ERNESTO PALACIOS ROSERO
C.C. 170178682-2

[Signature]
SRA. XIMENA DEL ROCÍO RIVERA GARCÍA
C.C. 1711911360

lll
mitaus
[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7474239
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CHIASILLACTA ZURITA AUGUSTO JOSE
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/12/2012 16:19:40

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

ADMINISTRACION, RENTABILIDAD, ENTORNO Y SEGURIDAD MODELOARES CIA.
LTDA.
APROBADO ✓

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 13/02/2013 ✓

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

14/01/2013

0000010



DEPOSITO A PLAZO No. 261583277
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
ADMINISTRACION, RENTABILIDAD, ENTORNO Y SEGURIDAD MODELOARES CIA LTDA

Accionistas:		Aportaciones/Dólares
PALACIOS ROSERO DRIOL POMPEO ERNESTO Id No. 1701786822		\$ 400.00
RIVERA GARCIA XIMENA DEL ROCIO Id No. 1711911360		\$ 400.00
TOTAL:		\$ 800.00

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
80 días	1.50	2013-04-15

Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
100.00	6.00	805.88

Certificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

Quito, 2012-10-17

p. Banco del Pacífico

Firma Autorizada
fabre cañizares edwin javier

No. 005325

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170173682-2**

APellidos y Nombres: **PALACIOS ROSERO DRIOT POMPEO ERNESTO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **TUNGURAHUA**

MOCHA: **MOCHA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1932-02-25**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**

MARTHA ANDRADE




INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION: **EMPLEADO PARTICULAR** V4444V4444

APellidos y Nombres del Padre: **PALACIOS EMILO**

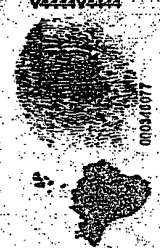
APellidos y Nombres de la Madre: **ROSETO ERICA J**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2010-07-14**

FECHA DE EXPIRACION: **2020-07-14**

Director General: *[Signature]*

Primer Registrador: *[Signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas Util(es)



Quito a **23 Nov. 2012**
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



0000011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 171181138-0

APELLIDOS Y NOMBRES: RIVERA GARCIA
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-03-03
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 03-03-2012
FECHA DE EXPIRACIÓN: 03-03-2017
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
KEVIN E. PALACIOS ANDRADE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROCESO DE OBTENCIÓN**
EMPLAZADO CHIRAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ADJUDICATARIO: RIVERA A WASHINGTON ECUADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL APODERADO: GARCIA GARCIA RIVERA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 03-03-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 03-03-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

000-0044 **1711811380**
NÚMERO **CEDULA**

RIVERA GARCIA XIMENA DEL ROCIO

PROVINCIA: QUITO
PARROQUIA: QUITO

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA

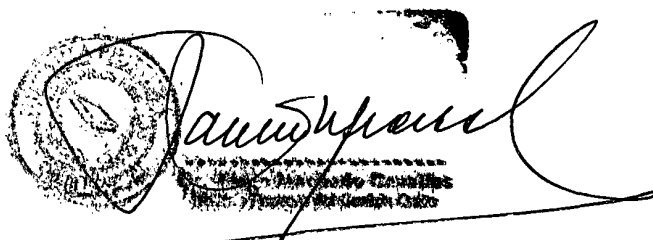
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a, 23 NOV. 2012



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.001139, dictada por el Especialista Jurídico de Compañías de Quito, el 05 de marzo del 2013, se aprueba la constitución de Compañía denominada ADMINISTRACION, RENTABILIDAD, ENTORNO Y SEGURIDAD MODELOARES CIA. LTDA..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta notaria el veintitrés de noviembre de 2012.-

Quito, 13 de marzo de 2013.-

AC/

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001139****Dr. Román Barros Farfán**
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **23 de Noviembre de 2012**, que contienen la constitución de la compañía **ADMINISTRACION, RENTABILIDAD, ENTORNO Y SEGURIDAD MODELOARES CIA. LTDA..**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.998 de 04 de marzo de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAFAF-SAF-DNRH-CRH.Q.2012-244 de 17 de septiembre de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **ADMINISTRACION, RENTABILIDAD, ENTORNO Y SEGURIDAD MODELOARES CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 05 de Marzo de 2013

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7474239
Nro. Trámite 1.2013.173
PCG/

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 5755

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O. PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9493
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	964
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

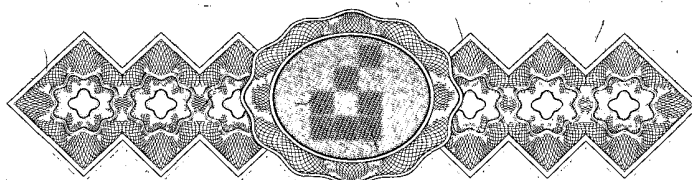
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711911360	RIVERA GARCIA XIMENA DEL ROCIO	Quito	SOCIO	Casado
1701786822	PALACIOS ROSERO DRIOL POMPEO ERNESTO	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	23/11/2012
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.001139
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
AUTORIDAD COMPETENTE:	ESPECIALISTA JURÍDICO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADMINISTRACION, RENTABILIDAD, ENTORNO Y SEGURIDAD MODELOARES CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	800,00



Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

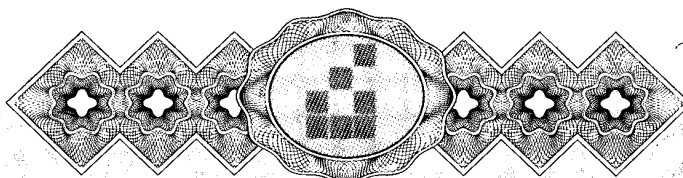
GOBERNADA POR AL JUTA GENERAL DE SOCIOS; ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL; ELEGIDOS POR JUNTA GENERAL; 2 AÑOS.- REPRESENTANTE LEGAL; PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL INDIVIDUAL O COJUNTAMENTE.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. **12311**

Quito, 18 de Abril del 2013

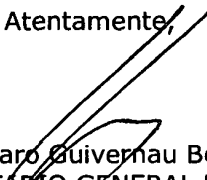
Señores
DEL PACÍFICO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ADMINISTRACION, RENTABILIDAD, ENTORNO Y SEGURIDAD MODELOARES CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Álvaro Guivernau Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO